

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 17529129, EJECUTIVO RAD
11001400303420220045000, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 18/10/2022 4:34 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor;
JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO: BARRERA CALDERON ORLANDO C.C. 17.529.129
RADICADO: 11001400303420220045000

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 7/10/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 80.328.089,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303420220045000		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.017.182,35
DEMANDANTE: AECSA S.A.			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: BARRERA CALDERON ORLANDO 17529129				SALDO CAPITAL: \$ 80.328.089,00
				TOTAL: \$ 89.345.271,35

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 89.345.271,35)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
MIGUEL CUELLAR 07/10/2022
CP.20456

JUZGADO: JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 7/10/2022

PROCESO: 11001400303420220045000

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: BARRERA CALDERON ORLANDO 17529129

CAPITAL ACCELERADO

\$ 80.328.089,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.017.182,35

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 80.328.089,00

TOTAL: \$ 89.345.271,35

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	17/05/2022	18/05/2022	1	\$80.328.089,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 57.823,80	\$80.385.912,80	\$ -	\$ 57.823,80	\$80.328.089,00	\$80.385.912,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	19/05/2022	31/05/2022	13	\$80.328.089,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 751.709,39	\$81.079.798,39	\$ -	\$ 809.533,19	\$80.328.089,00	\$81.137.622,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$80.328.089,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.787.755,47	\$82.115.844,47	\$ -	\$ 2.597.288,66	\$80.328.089,00	\$82.925.377,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$80.328.089,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.916.961,86	\$82.245.050,86	\$ -	\$ 4.514.250,52	\$80.328.089,00	\$84.842.339,52	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$80.328.089,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.989.780,83	\$82.317.869,83	\$ -	\$ 6.504.031,36	\$80.328.089,00	\$86.832.120,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$80.328.089,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 2.022.135,14	\$82.350.224,14	\$ -	\$ 8.526.166,50	\$80.328.089,00	\$88.854.255,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	7/10/2022	7	\$80.328.089,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 491.015,85	\$80.819.104,85	\$ -	\$ 9.017.182,35	\$80.328.089,00	\$89.345.271,35	\$ -	\$ -	\$ -